INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

Resolución Nro. 1402-DROC-2026 del 28 octubre de 2026

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026

Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 211 de la Constitución Nacional, en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y numeral 10 del artículo 25 ibidem, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, numeral 13 del artículo 40 de la Ley 938 de 2004, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Nro. 0003 del 02 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 señala las modalidades para la escogencia de los contratistas y en cuáles casos se puede contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada;

Que, el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define los procesos por adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como una causal de la modalidad de selección abreviada;

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.1.2.3 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, definen los parámetros de la contratación por bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización;

Que, mediante Oficio No. 132-GRADF-DROC-2026 del 25 de mayo, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, solicitó y justificó ante la Subdirectora Administrativa y Financiera el valor de las vigencias futuras correspondiente al suministro de combustibles por valor de $154.364.664, el cual sirvió de base para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sus respectivas aprobaciones.

Que, producto de lo anterior, mediante Oficio No. 224-GRADF-DROC-2026 del 05 de octubre de 2026, presentado por el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, se solicitó y justificó el suministro de los combustibles para los vehículos del parque automotor y plantas eléctricas de la regional, ante el ordenador del gasto.

Que, mediante Oficio con radicado No. 2-2026-070282 del 07 de octubre, la Directora General de Presupuesto Público, asignó recursos destinado a las vigencias futuras 2026 - 2030 por valor de CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($113.782.360.406) m/cte al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con la finalidad de contratar el suministro de Combustible para los vehículos y plantas eléctricas para las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos generados en las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Arrendamiento para el funcionamiento de sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las sedes del Instituto a Nivel Nacional; Servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones del Instituto a Nivel Nacional; Servicio Postales de Correo a nivel Nacional; Servicio de Transporte de Mercancías a Nivel Nacional; y Lectura de Dosímetros de radiaciones ionizantes ambientales y personales para el Instituto a Nivel Nacional.

Que, mediante Certificado en SIIF No. 6626 de Autorización de Vigencias Futuras se asigna partidas presupuestales en la Posición Catálogo de Gasto A-02; Adquisición de Bienes y Servicios, para las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030

Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. 190826 del 13 de agosto de 2026 por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000), Posición Catálogo de Gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, se asigna presupuesto a la Regional Occidente para la vigencia fiscal diciembre 2026.

Resolución Nro. 1402-DROC-2026 del 28 octubre de 2026

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026

Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivos y demás anexos, estarán disponibles para su consulta a través del Portal Único de Contratación mediante la plataforma del SECOP II.

Que, el plazo máximo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones y manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME fue hasta las 17:00 horas del día 26 de octubre, dejando constancia que no se recibieron solicitudes de algún interesado en realizar la limitación a MIPYME, por lo que el mismo queda abierto a todos los interesados en presentar oferta sin importar su clasificación empresarial, cumpliendo con los aspectos presupuestales, la ficha técnicas de los combustibles y los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Que, mediante acta del 27 de octubre de 2026, se evaluaron las observaciones presentadas a los estudios y documentos previos y al proyecto del pliego de condiciones por parte de la firma DISTRACOM S.A., documento publicado en el SECOP II y que hace parte del expediente contractual.

Por los argumentos expuestos, se resuelve:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO CONTRACTUAL: Ordenar la apertura del proceso de selección Nro. SASI-0002-DROC-2026, cuyo objeto es el suministro de combustibles para los vehículos y las plantas eléctricas de la Regional Occidente.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Por el monto del presupuesto asignado al proceso de selección, que supera el 10% de la menor cuantía del instituto y que en consulta realizada en los acuerdos marco de precios, el suministro de los combustibles del objeto contractual se encuentra vigente bajo contrato CCE-326-AMP-2022 hasta el 03 de diciembre de 2026 según prórroga No. 03, sin embargo, la ejecución de las órdenes de compra se podrán realizar hasta la vigencia 2027, y teniendo en cuenta que el presente proceso está amparado por vigencias futuras hasta 2030, no se dará aplicación a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 – modificatorio del parágrafo 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, reglamentado mediante el Decreto Nro. 310 de 2021, por lo que la contratación a realizar se hará por la modalidad de selección abreviada, causal de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, por lo que el factor de selección será el menor precio ofertado, con base en lo establecido en el numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 y el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de gasolina corriente y ACPM corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones de calidad, composición y desempeño pueden establecerse objetivamente en la ficha técnica, con independencia del proveedor que los suministre.

En consecuencia, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 y el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, resulta jurídicamente procedente considerar la selección abreviada por subasta inversa como mecanismo de selección, previa verificación de las reglas aplicables a la adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios.

Bajo este mecanismo, los oferentes deberán acreditar las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, cobertura y capacidad técnica exigidas. Entre los participantes habilitados, la competencia se desarrollará mediante la mejora del porcentaje de descuento aplicable a una base de precio previamente definida, objetiva y verificable, de manera que el mayor descuento represente un menor precio efectivo para la Entidad. El descuento adjudicado permanecerá fijo durante la ejecución contractual, mientras que el precio base variará conforme a la metodología establecida en los documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los potenciales proponentes interesados en presentar oferta en el actual proceso de selección, deben consultar y subir los documentos en la PLATAFORMA del

Resolución Nro. 1402-DROC-2026 del 28 octubre de 2026

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026

Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

SECOP II a través del siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10371833&isFromPublicArea=True&isModal=False

De igual forma, los interesado que así lo consideren podrán presentar sus inquietudes y ser atendidos directamente en la Oficina de la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el primer piso del edificio de la Sede Regional Occidente, Avenida Las Américas Nro. 98–25 en la ciudad de Pereira, o en el correo electrónico drocadministrativa@medicinalegal.gov.co, y para cualquier comunicación telefónica lo podrán efectuar en el teléfono (606) 3515310, Extensión 60040 o 60401.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad en el presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 del 18 de noviembre de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 y el numeral 6 del artículo 2.2.11.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el actual proceso de selección, el Instituto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones de 2026 y la autorización de vigencias futuras para los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, para el actual proceso de selección el Instituto asigna un presupuesto oficial máximo de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($143.125.333)** incluido el IVA si hay lugar a ello, los cuales se soportan mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nro. **190826** del 13 de agosto de 2026 por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$3.000.000**), Posición Catálogo de Gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, recursos incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de funcionamiento de la Regional Occidente para la vigencia fiscal diciembre 2026.
- Autorización de vigencia futura Nro. **6626** del 07 de octubre de 2026 por $31.120.858.795,00 para la vigencia fiscal 2027, dentro del cual corresponde un valor para la Regional Occidente **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($37.584.000)** para la adquisición de combustibles, Posición Catálogo de Gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recursos que se incluirán en el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento de la Regional Occidente para la vigencia fiscal 2027.
- Autorización de vigencia futura Nro. **6626** del 07 de octubre de 2026 por $31.575.397.730,00 para la vigencia fiscal 2028, dentro del cual corresponde un valor para la Regional Occidente de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($38.711.520)** para la adquisición de combustibles, Posición Catálogo de Gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recursos que se incluirán en el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento de la Regional Occidente para la vigencia fiscal 2028.
- Autorización de vigencia futura Nro. **6626** del 07 de octubre de 2026 por $31.074.134.376,00 para la vigencia fiscal 2029, dentro del cual corresponde un valor para la Regional Occidente de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.872.866)** para la adquisición de combustibles, Posición Catálogo de Gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recursos que se incluirán en el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento de la Regional Occidente para la vigencia fiscal 2029.
- Autorización de vigencia futura Nro. **6626** del 07 de octubre de 2026 por $19.011.969.505,00 para la vigencia fiscal 2030, dentro del cual corresponde un valor para la Regional Occidente de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (**$23.956.947**) para la adquisición de combustibles, Posición Catálogo de Gasto A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, recursos que se incluirán en el Plan Anual de Adquisiciones de Funcionamiento de la Regional Occidente para la vigencia fiscal 2030.

PARAGRAFO 1: una vez adjudicado el proceso se ejecutará en **modalidad** de pago a **Monto Agotable**, razón por la cual, la ejecución presupuestal dependerá exclusivamente de las necesidades de consumo de combustible requeridas por el Instituto durante el plazo establecido, por lo que, al corresponder un contrato de vigencias futuras, el saldo que no sea consumido en su totalidad durante cada vigencia fiscal será liberado sin dilaciones y trámites adicionales. El pago del combustible

suministrado se realizará conforme a los precios vigentes establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta los incrementos o decrementos que se presenten durante la ejecución del contrato. Para cada pago, la entidad verificará el precio vigente del combustible a través del sistema **SICOM** que sea concordante con el valor indicado en el tablero de la respectiva EDS, y sobre dicho valor se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista, constituyéndose este en el valor final a cancelar por galón suministrado.

PARÁGRAFO 2: El valor del contrato corresponderá al valor ofertado por el proponente adjudicatario de conformidad con el procedimiento de puja dinámica propio del proceso de subasta inversa presencial.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Con base en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, lo indicado en el numeral 2.5 del proyecto de pliego de condiciones, así como el acta de evaluación de las observaciones a dicho documento, NO se recibieron solicitudes de limitación a MIPYME, por lo que el mismo queda abierto a todos los interesados en presentar oferta sin importar su clasificación empresarial, cumpliendo con los aspectos presupuestales, la ficha técnicas de los combustibles y los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CRONOGRAMA: El cronograma de apertura del Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026 es el siguiente, y todas las etapas se efectuarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con excepción de la realización de la subasta que será presencial.

ÍTEM	ETAPA	OBSERVACIÓN	FECHA INICIO	HORARIO / FINAL
1	Publicación del aviso de convocatoria pública.	Días hábiles - 5	20/10/2026	11:00
2	Publicación de los estudios previos.	Días hábiles - 5	20/10/2026	11:00
3	Fecha de publicación documento complementario al proyecto de pliego de condiciones.	Días hábiles - 5	20/10/2026	11:00
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Días hábiles después del segundo día de publicado el proyecto - 5	26/10/2026	17:00
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME.	No aplica	26/10/2026	17:00
6	Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Días hábiles -1	27/10/2026	17:00
7	Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	Días hábiles - 3	28/10/2026	11:00
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Días hábiles -3	28/10/2026	11:00
9	Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Día hábil	03/11/2026	17:00
10	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Días hábiles	04/11/2026	17:00
11	Plazo máximo para expedir adendas.	Días hábiles	04/11/2026	17:00
12	Presentación de ofertas.	Días hábiles	09/11/2026	17:00

13	Apertura de sobre aspectos técnicos y requisitos habilitantes.	Días hábiles	09/11/2026	17:05
14	Informe de presentación de ofertas.	Días hábiles	09/11/2026	17:30
15	Publicación del informe de verificación o evaluación: Acta de verificación de cumplimiento del objeto, acta de verificación de los requisitos habilitantes.	Días hábiles	13/11/2026	11:00
16	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Días hábiles después de publicado el informe de evaluación - 3	19/11/2026	19:00
17	Apertura del sobre económico.	Días hábiles	23/11/2026	11:00
18	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	Días hábiles	24/11/2026	17:00
19	Firma del contrato.	Días hábiles	25/11/2026	17:00
20	Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Días hábiles	30/11/2026	12:00
21	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Días hábiles	30/11/2026	17:00
22	Plazo de validez de las ofertas.	90 días calendario		

- **Mejora oferta económica y subasta presencial**

ÍTEM	ETAPA	OBSERVACIÓN	FECHA INICIO	HORARIO / FINAL
1	Utilizar Subasta Inversa Electrónica.	No		
2	Publicación de la lista de participantes de la subasta.	Días hábiles	23/11/2026	11:00
3	Fecha de inicio subasta.	Días hábiles	23/11/2026	12:00
4	Fecha fin subasta.	Días hábiles	23/11/2026	13:00

- **Avisos convocatoria y RUES**

ÍTEM	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	FECHA INICIO	HORARIO / FINAL
1	Publicación aviso de convocatoria en la página Web del instituto, www.medicinalegal.gov.co por 5 días.	Día hábil	20/10/2026	11:00
2	Reporte contrato en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de la Cámara de Comercio.	Días hábiles	30/12/2026	Hasta las 17:00

Resolución Nro. 1402-DROC-2026 del 28 octubre de 2026

Por medio de la cual se da apertura al Proceso de Selección Nro. SASI-0002-DROC-2026

Suministro de combustibles para los vehículos y plantas eléctricas de la Regional Occidente

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución en el SECOP II, con el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso, el cuarige a partir de la fecha de su expedición, lo que se hará el 28 de octubre de 2026.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los 28 días del mes de octubre de 2026.

WILLIAM ESCOBAR VALLEJO
Director Regional Occidente
Ordenador del Gasto

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	Alejandro Naranjo Gaviria - Profesional GRADF DROC.		2026-10-28
Revisó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador GRADF DROC.		2026-10-28
Revisó.	Lucero Tamayo Carvajal: Profesional Especializada - Abogada Regional Occidente.	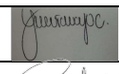	2026-10-28
Aprobó.	William Escobar Vallejo: Director Regional Occidente - Ordenador del Gasto.	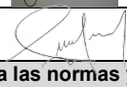	2026-10-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			